Naciones Unidas S/PRST/2003/18



Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 4849ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 27 de octubre de 2003, en relación por el examen por el Consejo del tema titulado "Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad toma nota de la invitación de la Asamblea General que figura en el párrafo 7 de la parte dispositiva de su resolución 57/289, de 20 de diciembre de 2002, de que examine la incertidumbre relativa a las facultades del Tribunal Internacional para Rwanda con arreglo a su Estatuto para financiar el mejoramiento de las instalaciones carcelarias en que las personas condenadas por el Tribunal han de cumplir sus condenas.

El Consejo de Seguridad confirma que compete a las facultades legítimas del Tribunal Internacional para Rwanda con arreglo a su Estatuto financiar la renovación y remodelación de las instalaciones carcelarias en Estados que hayan concertado acuerdos con las Naciones Unidas para la ejecución de condenas a cárcel del Tribunal. Dichos fondos se utilizarán para poner a la altura de las normas mínimas internacionales las instalaciones carcelarias que se han de ocupar o utilizar en cumplimiento de esos acuerdos.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de esta cuestión."

03-58092 (S) 271003 271003